

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

FÍJASE LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE LA TASA ANUAL APLICABLE A LAS SOCIEDADES POR ACCIONES. FORMA DE CÁLCULO

A través de la Resolución 1789/2012 (B.O. 18/09/2012) el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos fija el día 12/10/2012 como fecha de vencimiento para el pago de la tasa anual establecida en el artículo 4º de la Decisión Administrativa Nº 46/01.

A los fines de su cálculo, se considerarán los últimos estados contables cuya presentación ante la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA hubiere correspondido con anterioridad al vencimiento de la tasa.

La tasa a ingresar será calculada de acuerdo a la siguiente escala:

CUENTA CAPITAL Y AJUSTE DE CAPITAL		TASA ANUAL
DE \$	HASTA \$	\$
0,00	5.000	100
5.000,01	10.000	200
10.000,01	20.000	400
20.000,01	40.000	500
40.000,01	80.000	700
80.000,01	120.000	900
120.000,01	150.000	1.100
150.000,01	200.000	1.400
200.000,01	1.000.000	1.800
1.000.000,01	2.100.000	2.300
2.100.000,01	en adelante	2.500